



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL

3670 *Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades socioambientales en materia cinegética o de pesca fluvial*

Código: BDNS 302979. <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades socioambientales en materia cinegética o de pesca fluvial.

El consejero de Desarrollo Local, en fecha 16 de marzo de 2016, adoptó la siguiente resolución:

“**Primero.** Aprobar la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades socioambientales en materia cinegética o de pesca fluvial durante el año 2016 que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

Segundo. Autorizar un gasto por un importe total de 150.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 65 17226 48900 del presupuesto de gastos del Consell de Mallorca para el ejercicio 2016.

Tercero. Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) por conducto de la base de datos nacional de subvenciones.”

Palma, 31 de marzo de 2016

La Secretaria Técnica de Desarrollo Local

(Por delegación del Consejero de Desarrollo Local

Resolución de 21-09-2015. BOIB núm. 141, de 26 de septiembre 2015)

Antònia Malagrava Cantallops

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

1. En el marco de la Ordenanza que establece las Bases Regulatoras de las ayudas destinadas a subvencionar diferentes actividades sin ánimo de lucro llevadas a cabo en el territorio de Mallorca en materia cinegética o de pesca fluvial aprobada definitivamente por el Pleno del Consell de Mallorca en fecha 26 de julio de 2012 (BOIB 109 de 28 de julio de 2012).
2. Son objeto de subvención las actuaciones ejecutadas o que se tengan que ejecutar entre el 1 de enero de 2016 y 30 de junio de 2016, para los beneficiarios relacionados en el artículo 2 de esta convocatoria. Las actuaciones han de ser para gastos corrientes
3. La finalidad de estas subvenciones es socioambiental, y debe ir destinada a iniciativas sin ánimo de lucro, las cuales promuevan la mejora ambiental, y en consecuencia, la mejora de los aprovechamientos cinegéticos o de la pesca fluvial.

2. Beneficiarios de la convocatoria

1. Pueden tener la condición de beneficiarios:

- a. Las asociaciones, sociedades, clubes, federaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades benéficas o sin ánimo de lucro.
- b. Las sociedades de cazadores locales y de pesca fluvial previstas a la Ley 6/2006 Balear de caza y pesca fluvial, modificada por la Ley 3/2013, de 17 de julio.

2. No pueden acogerse a la ayuda económica las entidades en las cuales concurre alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOIB 276 de 18 de noviembre de 2003), ni las





entidades y asociaciones que no se encuentren legalmente constituidas.

3. Actuaciones subvencionables

1. Son objeto de subvención las actuaciones de gasto corriente que figuran en el artículo 5 de las bases reguladoras, las cuales estén ejecutadas o se tengan que ejecutar entre el 1 de enero de 2016 y 30 de junio de 2016, para las entidades relacionadas en la base segunda de esta convocatoria. Son gastos subvencionables en la presente convocatoria los siguientes:

- Los importes del alquiler de terrenos de caza para uso de las sociedades de cazadores.
- Los honorarios profesionales para el control selectivo de predadores en caso de que este control sea efectuado por técnicos o empresas especializadas.
- El importe de la adquisición del material no inventariable necesario para llevar a cabo campañas de información a la población sobre la problemática asociada a los daños causados por los predadores y las especies invasoras. También el importe de las actuaciones correctoras de control selectivo de predadores y de especies invasoras, así como el importe de los honorarios derivados de estas actuaciones.
- El importe de la adquisición del material no inventariable necesario para llevar a cabo proyectos que promuevan la reducción de la presión de predación o de la erradicación de especies invasoras y de las pruebas experimentales, así como el importe de los honorarios derivados de estas actuaciones.
- Los honorarios del personal de vigilancia y gestión ambiental de los terrenos de caza y de pesca fluvial, los gastos derivados de su formación o calificación,
- El importe de adquisición de variedades de siembra de interés para la fauna cinegética, así como los honorarios de los profesionales que la llevan a cabo.
- Los honorarios de los ponentes que imparten cursos y conferencias con finalidad formativa sobre temática cinegética y de pesca fluvial, de gestión ambiental, así como el importe del traslado y alojamiento de aquellos ponentes que residen fuera del lugar de la impartición del curso o conferencia; así como el importe de adquisición de material didáctico para estos cursos y conferencias.
- El importe de compra de especies propias (perdiz, codorniz, faisán, conejo, liebre y cabra salvaje mallorquina) destinadas a repoblaciones antes del inicio temporada de caza, el importe de adquisición de alimentos para estas especies, el importe del manejo de los individuos, del transporte y de infraestructuras asociadas a la repoblación.
- El importe de adquisición de árboles, arbustos y otros vegetales de interés cinegético para la repoblación, así como los honorarios de las personas que llevan a cabo estas repoblaciones.
- Los honorarios de las personas que llevan a cabo las podas, limpieza de caminos y de “rotos”, limpieza de acequias, recuperación de cultivos y de “rotos” y limpieza de pantanos y canales.
- Los honorarios de las personas que llevan a cabo la instalación de cierres, balsas y abrevaderos asociados a prácticas cinegéticas de mejora del hábitat o de compatibilización agroramadera.
- El importe de alquiler de maquinaria y/o equipamiento necesario para llevar a cabo las tareas enumeradas en los puntos 5.10, 5.11 y 5.12 de las bases reguladoras.
- El importe de honorarios para la realización de estudios técnicos y científicos de especies cinegéticas, piscícolas o protegidas que tengan relación con la actividad cinegética o de pesca fluvial, y de sus hábitats.
- El importe de los honorarios para la colocación de placas y soportes para la señalización de terrenos cinegéticos y de pesca fluvial.
- El importe de adquisición del material no inventariable necesario para la promoción de modalidades tradicionales de caza propias de las Illes Balears y de las actividades cinegéticas con razas autóctonas, así como para la organización y realización de pruebas funcionales, campeonatos, exhibiciones y actividades de promoción social de las razas de perros de caza autóctonos. El importe de honorarios derivados de estas actuaciones, incluidos los honorarios de jueces y el importe del traslado, manutención y el alojamiento de los jueces cuando éstos estén domiciliados fuera de la comunidad autónoma donde se realice la actividad.
- El importe de adquisición del material no inventariable necesario para llevar a cabo las actuaciones de seguimiento y mejora de perros de caza de raza autóctona, así como el importe de los honorarios derivados de estas tareas.
- El importe de los honorarios derivados de la realización de estudios y la aplicación de nuevas tecnologías para la selección y mejora de perros de caza de raza autóctona.
- El importe de adquisición del material no inventariable necesario para llevar a cabo la organización y realización de encuentros y festividades de carácter educativo, de intercambio de experiencias y de promoción social de la modalidad tradicional de caza en el ámbito de actuación de la sociedad de cazadores, así como el importe de honorarios derivados de estas tareas incluida la edición de material divulgativo de carácter educativo y promocional, en cualquier soporte.
- El importe de adquisición del material no inventariable necesario para llevar a cabo la información, promoción y fomento de buenas prácticas cinegéticas y de pesca fluvial, así como la implantación de técnicas alternativas de interés ambiental, y el importe de los honorarios derivados de estas actividades.
- El importe de adquisición del material no inventariable necesario para llevar a cabo la organización de encuentros, jornadas, festividades, actividades participativas de promoción y fomento de modalidades tradicionales de caza, así como los actos públicos que se deriven. Y el importe de los honorarios derivados de estas actividades.
- El importe de adquisición de material no inventariable necesario para llevar a cabo la edición de material, en cualquier soporte, dedicado al promoción y fomento de modalidades tradicionales de caza, así como el importe de los honorarios derivados de esta





tarea.

- El importe de adquisición de material no inventariable necesario para llevar a cabo delimitación, señalización y dotación de infraestructuras de campos de adiestramiento de perros, así como los honorarios profesionales derivados de la realización de estas tareas.

- Gastos derivados de otras actividades subvencionables:

- El importe de la compra y/o implantación de chips de identificación canina.

- El importe de la vacunación y desparasitación de perros de caza y de especies cinegéticas así como el importe de otros tratamientos veterinarios de aves de cetrería debidamente documentados.

- El importe del seguro de perros de caza y de aves de cetrería.

- El importe de los seguros por daños agrícolas o a las propiedades, provocados por las especies cinegéticas, o derivados de la práctica de la caza. Queda excluido el importe del seguro de responsabilidad civil del cazador, en el caso de caza con armas.

- Los gastos de edición en cualquier soporte de materiales formativos, divulgativos o de promoción en materia cinegética y de pesca fluvial.

- Honorarios de realización de materiales formativos, divulgativos o de promoción de los valores y patrimonio cinegético y piscícola, conservación de la naturaleza, usos tradicionales del campo ligados a la caza y a la pesca fluvial y gestión y práctica sostenible de esta actividad así como de la pesca fluvial, en cualquier soporte.

- Gastos de aparejos propios de modalidades tradicionales de caza: adquisición, confección, mantenimiento y reparación.

- Gastos de desplazamiento, presencia y participación en ferias, congresos y acontecimientos científicos, de promoción turística y divulgativos, así como los actos públicos que se deriven.

2. En ningún caso, el importe del gasto subvencionable puede ser superior al valor de mercado.

4. Crédito presupuestario

Durante el ejercicio presupuestario 2016, se destina la cantidad de 150.000.-euros a las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 65 17226 48900

5. Naturaleza de la subvención y límites.

1. Las subvenciones de esta convocatoria son de carácter voluntario y eventual, y anulables, revocables y reintegrables en todo momento por las causas previstas en la ley o en las bases reguladoras de la subvención. Además, no generan ninguno derecho a obtener otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente. Asimismo, son compatibles con otras ayudas, subvenciones que pueda recibir el beneficiario para el mismo proyecto subvencionado siempre que el cómputo total de las ayudas o subvenciones recibidas no supere el coste de la actividad que la persona beneficiaria tiene que desarrollar.

2. Serán excluidas las solicitudes de subvención por importe superior a 3000 € (impuestos incluidos), por actividades de gastos corrientes con independencia del importe del presupuesto presentado.

3. La cuantía de la subvención no podrá superar el 100% del importe solicitado subvencionable.

6. Régimen de la concesión

El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva. El procedimiento de concesión de la subvención se realizará de acuerdo con lo que prevé el artículo 7 de las Bases Reguladoras en materia cinegética y pesca fluvial. El órgano competente prorrateará el importe global máximo entre los solicitantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios. La aplicación de este procedimiento determinará el repartimiento del importe global de la convocatoria en base a la siguiente regla: se calculará el valor en € de cada punto dividiendo el importe total de la convocatoria entre el sumatorio del total de puntos concedidos al conjunto de los beneficiarios. A continuación se multiplica este valor en €/punto por el número de puntos obtenidos por cada solicitante. De esta manera cada solicitud obtendría una subvención en proporción a la puntuación obtenida. Si el importe global solicitado no supera las cantidades máximas establecidas al punto 4 de esta convocatoria, no será necesario el prorrateo. La concesión de estas ayudas se ha de someter a la fiscalización previa de la Intervención del Consell de Mallorca.

7. Presentación de solicitudes

1. El plazo para presentar las solicitudes es de 15 días hábiles, contadores a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Si el último día es el sábado o inhábil, se ha de entender prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

2. Las instancias se han de dirigir a la Dirección Insular de Cooperación Local y Caza del Consell de Mallorca, y se pueden presentar, en cualquier terminal del Registro general del Consell de Mallorca: Centro Cultural la Misericordia (plaza del Hospital General, 4), sede del Consell (Palau Reial, 1), Hogar de la Juventud (General Riera, 111), Hogar de la Infancia (General Riera, 113) y el Polideportivo San Ferran





(camino de Ca l'Ardiaca 5), todos en Palma; y en el Registro general del IMAS (General Riera, 67).

3. Asimismo, también se pueden presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

4. Cuando la documentación se envíe por correo, el solicitante debe justificar la fecha de presentación del envío en la oficina de correos y tiene que anunciar al servicio de Caza que ha realiza la solicitud el mismo día, mediante fax 971173959 o por correo electrónico fjvidal@conselldemallorca.net.

Si no se cumplen ambos requisitos, no se admite la documentación si el Consell de Mallorca la recibe después de la fecha y la hora de fin del plazo.

No obstante, si transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha indicada no se ha recibido la documentación, no se admite en ningún caso.

5. Para facilitar la tramitación de las ayudas que figuran en esta convocatoria, os podéis dirigir a la Dirección Insular de Cooperación Local y Caza, calle General Riera, 111 de 07010 Palma, teléfono 971 173878.

6. Si la solicitud no reúne los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la persona solicitante, o algunos de los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se ha de requerir a la entidad solicitante de acuerdo con lo que establece el artículo 71.1 de la ley mencionada para que, en un plazo de diez días hábiles, enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación que, si no lo hace así, se tendrá por desistida la petición, con una resolución expresa previa.

7. Junto con la solicitud, se ha de presentar la documentación detallada en la base octava de esta convocatoria.

8. Formalización de solicitudes

1. Las solicitudes se deben de formalizar mediante las instancias facilitadas por la Dirección Insular de Cooperación Local y Caza del Consell de Mallorca, y han de contener los datos necesarios para identificar la entidad correctamente y la persona que la representa. Estos documentos normalizados se encuentran colgados al alcance del público en la web: www.conselldemallorca.net, Servicio de Caza (Departamento de Desenvolupament Local).

2. Se debe adjuntar la documentación siguiente:

2.1. Modelo de solicitud (documento CE1).

2.2. Fotocopia del NIF de la entidad solicitante y del NIF, NIE, o pasaporte de la persona que firma la solicitud.

2.3. Documentación acreditativa la representación en virtud de la cual actúa la persona que firma la solicitud. Se debe acompañar del certificado de nombramiento y de vigencia del cargo. (document C9).

2.4. Fotocopia compulsada de los estatutos o acta fundacional inscritos en el registro oficial correspondiente.

2.5. Memoria justificativa del proyecto a realizar, que incluya:

- Objetivos.
- Actuaciones previstas.
- Calendario de ejecución.
- Certificado emitido conforme a los estatutos de la entidad donde conste el número de socios de la entidad solicitante y el número de hectáreas del coto o cotos gestionados, si es el caso (document C10).

2.6. Certificado bancario normalizado (documento CE3), que acredite la cuenta corriente o la libreta en que la que se ha de ingresar el importe de la subvención. No hay que presentar el certificado bancario, si la entidad solicitante lo haya acreditado en anteriores convocatorias de subvenciones y ayudas económicas del Consell de Mallorca. (en este caso se presentará el documento CE4) Hace falta volver a presentar el certificado bancario si desde el último año se ha producido alguna modificación de los datos bancarios de la entidad beneficiaria, aspecto que se debe notificar por escrito.

2.7. Declaración de que la entidad solicitante no recibe ninguna ayuda más por el mismo concepto, o el importe de la ayuda recibida o solicitada con relación al total y declaración responsable ante autoridad administrativa de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas a la Ley 38/2003, general de subvenciones (documento CE1).



2.8. Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredita que la entidad que solicita la subvención está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social o autorización para poder solicitarla desde el Departamento de Desenvolupament Local (document C7).

2.10. Certificado de la Agencia Tributaria (AEAT) de estar al corriente de las obligaciones tributarias o autorización para poder solicitarla desde el Departamento de Desenvolupament Local (document C8).

2.11 Presupuesto de los gastos e ingresos previstos para realizar el proyecto o actuación.

3. El órgano instructor tiene que pedir de oficio el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Consell de Mallorca.

9. Órgano instructor y procedimiento de concesión de la subvención

1. El órgano instructor es la persona titular de la Dirección Insular de Cooperación Local y de Caza, Joan Manera Jaume que ha de llevar a cabo las actuaciones establecidas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y formular la propuesta de resolución. El órgano instructor puede requerir a la entidad solicitante los informes o las aclaraciones que considere convenientes.

De acuerdo con el que se dispone en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 10 de las bases reguladoras, el órgano colegiado, que se nombrará Comisión Evaluadora, al cual le corresponde examinar las solicitudes presentadas y emitir un informe motivado que ha de servir de base para la elaboración de la propuesta de resolución, estará integrado por:

- Presidenta: Sra. Antònia Malagrava Cantallops, Secretaria Técnica de Desenvolupament Local
- Suplente: Paola Van Gent Torres, Directora Insular de Emergencias
- Vocal 1: Antoni Barceló Adrover, técnico del Servicio de Caza Suplente: Isabel Gómez del Forcallo, Técnica del Servicio de Caza
- Vocal 2: Javier Vidal Fueris, técnico del Servicio de Caza Suplente: Antònia Rosselló Oliver, Auxiliar facultativa del Servicio de caza
- Secretario: Guillem Cortès Mora, jefe de servicio de los servicios administrativos de Coperación local Suplente: Carlos Caimari Salaet, TAG de la Secretaría técnica de Desenvolupament Local.

La comisión evaluadora debe reunirse para determinar las solicitudes que cumplen los requisitos para acceder a esta convocatoria de subvenciones, ha de puntuarlas y establecer la equivalencia económica de la subvención.

De esta reunión se debe levantar acta, cuyo contenido ha de servir al órgano instructor para elaborar la propuesta de resolución.

Las propuestas de resolución provisional debidamente motivada y la definitiva se notificarán a los interesados en el domicilio que al efecto hayan señalado en la solicitud, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 24 en sus puntos 4, 5 y 6; y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. La resolución contendrá la relación de solicitantes en los que se concede la subvención con indicación del presupuesto del proyecto, la puntuación obtenida y el importe concedido y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 4 meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El Consejo Ejecutivo es el órgano competente para resolver la presente convocatoria de conformidad con el artículo 1.f) del Decreto de día 15 de julio por el cual se determina la organización del Consell Insular de Mallorca, modificado por el decreto de día 10 de octubre de 2011, por decreto de día 15 de marzo de 2012 y por decreto de día 11 de abril de 2012 (BOIB nº. 111, de 21 de julio de 2011, BOIB nº. 159, de 22 de octubre de 2011, BOIB nº. 48, de 3 de abril de 2012 y BOIB nº. 59 de 26 de abril de 2012) en relación con la Disposición Transitoria primera, y la Base 23.4 de las de ejecución del Presupuesto General de 2014 del Consell de Mallorca.

10. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias deben cumplir las obligaciones establecidas en las disposiciones normativas que son de aplicación y, en concreto, en el artículo 10 del Reglamento de subvenciones y ayudas del Consell de Mallorca, aprobado por el Pleno del Consell de Mallorca de 26 de julio de 2001 (BOIB nº. 132) y el artículo 16 de las Bases Reguladoras de las subvenciones en materia cinegética y de pesca fluvial. Así como las obligaciones siguientes:

- a) Comunicar a la Dirección Insular de Cooperación Local y Caza del Departamento de Desenvolupament Local del Consell de Mallorca la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad no previstas en la solicitud, así como cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de la actividad subvencionada.
- b) Facilitar a la Dirección Insular Cooperación Local y Caza del Departamento de Desenvolupament del Consell de Mallorca toda la



información complementaria en lo referente a cualquier punto de la actividad y que se considere oportuna.

c) Hacer constar, siempre que sea posible, que la actividad está subvencionada para el Consell de Mallorca mediante el logotipo o las identificaciones corporativas del Consell y de la Dirección Insular de Cooperación Local y Caza del Departamento de Desenvolupament del Consell de Mallorca, que se tienen que pedir con antelación suficiente.

d) Someterse a las actuaciones posteriores de comprobación y control de la Intervención del Consell de Mallorca, de la Sindicatura de Cuentas y del Tribunal de Cuentas, si es el caso.

e) La responsabilidad civil o penal de las actuaciones concretas de cada actividad recae exclusivamente sobre la entidad que la promueve.

f) Dejar constancia de haber recibido y aplicado la subvención en la contabilidad o en los libros del registro que la entidad beneficiaria ha de llevar de acuerdo con la normativa vigente y, en el caso de no tener obligación, en la documentación que los sustituya.

g) Presentar, una vez concluida la actividad subvencionada: una memoria técnica donde se explicarán y analizarán las actuaciones hechas, se debe cuantificar, como mínimo, el número de actos que ha habido - ya sea como organizador o como asistente -, las publicaciones o material que se ha elaborado, se tiene que presentar, como mínimo un ejemplar del material. También se tiene que especificar el número de productos objeto de promoción, el número total de usuarios reales beneficiarios de las actuaciones y la temporalización de las actividades - especificando la fecha de inicio y fin de los actos y actividades.

h) Presentar, una vez concluida la actividad subvencionada, la cuenta justificativa en relación a la actividad que se ha hecho y la declaración del representante de la entidad beneficiaria sobre el proyecto subvencionado.

i) Estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Consell de Mallorca, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Justificación y pago

1. Las entidades beneficiarias deben justificar la subvención otorgada antes de día 10 de julio de 2016, de acuerdo con el artículo 14 de las Bases Reguladoras de las subvenciones en materia cinegética y de pesca fluvial.

2. La justificación de la subvención comprende el importe total del proyecto o actividad en la solicitud. El incumplimiento parcial de esta obligación da lugar a la reducción proporcional de la ayuda concedida y, si pega, puede suponer según establece el art. 89.1 RLGs la pérdida al derecho de cobro; que también se prevé por el incumplimiento total de la obligación de justificar.

3. El abono de la subvención se hace con la justificación previa de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad y del gasto y de la actividad subvencionada.

4. Para acreditar haber realizado el proyecto subvencionado, se debe presentar una cuenta justificativa, que se tiene que presentar en papel y en archivo de Excel, en disquete o CD, integrado por la documentación básica y específica siguiente:

a) Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con las actividades que se han realizado y los resultados obtenidos, la temporalización, medios de difusión utilizados, la evaluación y cualquier otro aspecto que pueda resultar adecuado. No obstante, el Consell de Mallorca puede pedir, asimismo, la documentación que considere adecuada, vistas las características de cada caso.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades que se han realizado, que contendrá:

b.1) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, el importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago. Si la subvención se otorga de acuerdo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones ocurridas.

b.2) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación en la cual se hace referencia en el párrafo anterior y, si procede, la documentación acreditativa del pago.

b.3) Indicación, si procede, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación en la cual se hace referencia en el apartado b.1).

b.4) Declaración responsable del beneficiario de la subvención, mediante el cual se acredite que los gastos relacionados (tiene que constar una relación de todas las facturas y/o documentos justificativos en qué se refiere) corresponden sin lugar a dudas a la actividad subvencionada.

b.5) Declaración responsable que las facturas presentadas para justificar la subvención concedida no superan el valor de mercado y que no se recuperará ni se compensará el IVA.

b.6) Si procede, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley general de subvenciones, tiene que haber solicitado el beneficiario.

b.7) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada señalando el importe y la procedencia.

c) Una muestra, si corresponde, del material de difusión de la actividad subvencionada: carteles, folletos de mano y cualquier otro elemento publicitario.



-Se admitirán facturas justificantes aunque su fecha de expedición sea posterior a la celebración del acontecimiento subvencionado, siempre que éstas correspondan indudablemente a la actividad subvencionada; y que la fecha de expedición de la factura esté comprendida entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2016. En este caso, la entidad beneficiaria explicará este aspecto en la memoria justificativa.

Si la entidad beneficiaria únicamente dispone de facturas que acreditan el gasto recibidas por correo electrónico, se admitirán siempre que a la impresión de la factura se adjunte un certificado de la entidad (firmado por el presidente o secretario de la entidad) en que manifieste la imposibilidad o dificultad grave para obtener el documento original y no declare que la factura ni se ha utilizado ni se utilizará para no justificar ninguna otra subvención.

Para justificar los gastos de las dietas (gastos de transporte, alimentación...) que se han abonado a los colaboradores en el acontecimiento (no por servicios prestados), la entidad tiene que aportar un certificado (firmado por el presidente o secretario) donde se mencione el concepto, el importe abonado y el nombre de la persona colaboradora y un certificado de la persona colaboradora (que tiene que firmar) donde se mencione el concepto, el importe abonado y la entidad que le ha abonado.

- Se producirá la pérdida del cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o si se produce un incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención, de acuerdo con el previsto en el artículo 89 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el artículo 37.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El importe correspondiente a la aminoración retornará a la aplicación presupuestaria correspondiente.

La documentación acreditativa del pago según la modalidad utilizada para efectuar el pago será:

1. Pago mediante transferencia bancaria o ingresos en cuenta bancaria; a) Copia del justificante del orden de transferencia bancaria o documento bancario acreditativo del pago en el cual figuren el concepto de la transferencia o ingreso, la fecha del documento, el importe, la identificación del concepto, a fin que quede identificado el pago de la factura, los datos del ordenante y del destinatario, que tienen que coincidir con el beneficiario y con el emisor de la factura, respectivamente y b) el extracto de la cuenta bancaria del beneficiario de la ayuda en el cual figure el cargo de esta transferencia.
2. Pago mediante cheque nominativo: a) copia del cheque nominativo o pagaré nominativo emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente, siempre que esté vencido, b) el extracto de la cuenta corriente del beneficiario de la ayuda en el cual figure el cargo de este cheque o pagaré y c) certificado de la entidad bancaria en que conste el número de cheque, el importe y la identificación de quien lo cobra y la fecha de cobro (no será preciso presentar el extracto de la cuenta corriente si el certificado de la entidad bancaria incluye también la identificación del número de cuenta en que se haya cargado el cheque y el titular de la cuenta, que tiene que coincidir con el beneficiario de la ayuda,
3. Pago mediante pagarés, letras de cambio o similares: a) Documento acreditativo del cargo en cuenta de los efectos y b) el extracto de la cuenta donde figure el cargo de los efectos. Esta documentación se puede sustituir por un certificado o documento similar emitido por la entidad bancaria que contenga: el titular y el número de cuenta en que se ha cargado el efecto, el librador y el librado de la letra de cambio, el beneficiario, el concepto por el cual se realiza el efecto, el importe de la letra de cambio y la fecha de emisión de la letra y de su abono por librado.
4. Pago mediante tarjeta de crédito: a) Ticket de compra donde figure el pago con tarjeta en caso de que no figure en la factura, b) resguardo del pago con tarjeta y c) extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta. El extracto de la cuenta puede sustituirse por un certificado o título similar de la entidad bancaria en que como mínimo conste el titular y el número de la cuenta corriente en que se carga el pago de la tarjeta, el beneficiario, el concepto por el cual se hace la transferencia y el importe y fecha de la operación.
5. Pago mediante domiciliación bancaria: a) Notificación bancaria del cargo y b) el extracto bancario donde figure el cargo de la domiciliación. Esta documentación se puede sustituir por un certificado o título similar de la entidad bancaria en que conste el titular y número de la cuenta corriente en que se ha anotado el cargo y el ordenante del cargo, el beneficiario, el concepto por el cual es el cargo y el importe y fecha de la operación.
6. Pago en efectivo: a) recibo, firmado y sellado por el proveedor en el cual se habrá de especificar el gasto a que corresponde el pago, su fecha y la expresión "recibo en metálico". Bajo la firma tiene que figurar el nombre, apellidos y número de DNI de la persona que firma.

12-. Subcontratación

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 68 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio por cual se aprueba el reglamento de la ley citada, se entiende que el beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que es objeto de la subvención. Por tanto, no se encuentra incluida en este termino, es decir, no se contempla el termino subcontratación, la contratación de aquellos gastos comprendidos con diferentes proveedores con los cuales haya de



incorrer el beneficiario para realizar el proyecto siempre que no sean un elemento principal o esencial de la actividad que constituya su objeto social.

La entidad o la persona beneficiaria puede subcontratar hasta al 100 % de la actividad subvencionada, de acuerdo con los requisitos establecidos en los artículos 29 de la Ley 3/2003, 68 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones, y los que se indiquen a continuación:

Requisitos:

a) la entidad o persona beneficiaria ha de presentar con la factura justificativa de la subcontratación, la documentación siguiente:

1- Una declaración responsable del subcontratista sobre los siguientes hechos:

- Que no incorre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 LGS.
- Que no ha recibido ninguna subvención para llevar a término la actividad objeto de la contratación.
- Que no se le ha denegado una solicitud de subvención en la misma convocatoria por no reunir los requisitos para ser beneficiario o por no haber logrado la evaluación suficiente.
- Que no es un intermediario o asesor en los cuales los pagos se definen como un porcentaje de los costes totales de la operación, a excepción de que el pago esté justificado con referencia al valor de mercado de trabajo efectuado o de los servicios prestados.

2- Documentación acreditativa o justificativa sobre los aspectos siguientes:

- Los motivos por los cuales se lleva a cabo la subcontratación y la imposibilidad de ejecutar la actividad concertada por sí mismo, así como que responde a criterios de eficacia y de eficiencia,
- Si procede, el valor añadido que el hecho de la subcontratación aporta a la actividad subvencionada.

b) Cuando la actividad concertada con terceras personas exceda el 20% del importe de la subvención y este importe sea superior a 60000€, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos siguientes:

1. Que el contrato se haga por escrito, una vez recibida la autorización del órgano competente de la subvención (art. 29 LGS).
2. Que la entidad o la persona beneficiaria presente una solicitud de autorización para subcontratar con la documentación siguiente:
 - La documentación mencionada los puntos 1 y 2 del apartado a)
 - La propuesta de formalización de la subcontratación.
 - La documentación acreditativa de la personalidad del subcontratista.

c) La entidad o la persona beneficiaria, de acuerdo con el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, no puede concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

1. Personas o entidades sometidas a alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
2. Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
3. Intermediarios o asesores los honorarios de los cuales se definen como un porcentaje del coste total de la operación, excepto que el pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo efectuado o de los servicios prestados.
4. Personas o entidades vinculadas con la entidad o la persona beneficiaria, excepto que la contratación se efectúe de acuerdo con las condiciones normales de mercado y la autorice previamente el órgano concedente de la subvención en los términos que establece la cláusula . (Se ha de tener en cuenta, en este caso, el artículo 68.2 del Real decreto 887/2006, que define las circunstancias en que se considera que hay vínculo con la entidad beneficiaria).

No obstante esto, se puede subcontratar a favor de las personas o las entidades vinculadas a la entidad o la persona beneficiaria, de acuerdo con el apartado 4 de la letra c), con la previa autorización del órgano concedente de la subvención, siempre que se presente esta documentación:

I) Solicitud de la entidad o la persona beneficiaria para subcontratar con personas vinculadas, indicando el tipo de vinculación existente. (En el caso que la subcontratación concertada vaya a exceder el 20 % del importe de la subvención y este importe sea superior a 60000€, se ha de presentar además la propuesta de formalización de la subcontratación, ya que esta se ha de materializar a través de un contrato escrito y, la documentación acreditativa de la personalidad del subcontratista):

II) La subcontratación se ha de llevar a término en condiciones normales de mercado y, en este sentido, la entidad beneficiaria





ha de haber pedido 3 presupuestos sobre la actividad que quiera subcontratar, y, posteriormente, en la justificación ha de presentar la factura de la subcontratación y los otros 2 presupuestos rechazados.

III) Una declaración de los subcontratistas sobre los siguientes hechos:

- Que no incorre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 LGS.
- Que no ha recibido ninguna subvención para llevar a término la actividad objeto de la contratación.
- Que no se le ha denegado una solicitud de subvención en la misma convocatoria por no reunir los requisitos para ser beneficiario o por no haber logrado la evaluación suficiente.
- Que no es un intermediario o asesor en los cuales los pagos se definen como un porcentaje del coste total de la operación, excepto que el pago esté justificado con referencia al valor de mercado de trabajo efectuado o de los servicios prestados.
- Documentación acreditativa o justificativa sobre los aspectos siguientes:
 - los motivos por los cuales se lleve a término la subcontratación y la imposibilidad de ejecutar la actividad concertada por sí misma como que responde a criterios de eficacia y eficiencia y,
 - si procede, el valor añadido que el hecho de la subcontratación aporta a la actividad subvencionada.

13. Criterios objetivos que tienen que regir el otorgamiento y cuantía de las subvenciones

1. La concesión de las subvenciones de esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, y se tiene que resolver según estos criterios.
2. Con la finalidad de establecer la puntuación de las solicitudes presentadas, los criterios de valoración son los que dispone el Anexo I de las Bases Reguladoras.

14. Revocación y reintegro

Las subvenciones son de concesión voluntaria, revocables y reducibles por las causas previstas en las leyes y en las Bases Reguladoras.

15. Normativa de aplicación

Es de aplicación a esta convocatoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y su modificación de 1999; la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares; el Reglamento orgánico del Consell de Mallorca de 8 de marzo de 2004 aprobado por el Pleno del Consell de Mallorca; el Decreto de organización del Consell de Mallorca de día 15 de julio de 2011 (BOIB nº. 111 de fecha 21/07/2011); el Ordenanza vigente de procedimiento administrativo del Consell de Mallorca, aprobada por el Pleno del Consell de Mallorca de 2 de mayo de 1995 (BOIB nº. 100 de 10 de agosto de 1995), el Ordenanza que establece las Bases Reguladoras de las de las ayudas destinadas a subvencionar diferentes actividades sin ánimo de lucro llevadas a cabo en el territorio de Mallorca en materia cinegética o de pesca aprobada definitivamente por el Pleno del Consell de Mallorca en fecha 26 de julio de 2012 y el resto de la normativa que sea de aplicación.

16. Recursos

Contra el acuerdo que aprueba esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir de el día siguiente de su publicación. Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del recurso de alzada. Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Ésta se produce una vez transcurridos tres meses de haber interpuesto el recurso, sin que se haya notificado la resolución. No obstante, se puede presentar, si procede, cualquier otro recurso que sea pertinente. Todo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

DOCUMENTO CEI

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOAMBIENTALES EN MATERIA CINEGÉTICA O DE PESCA FLUVIAL EN MALLORCA DURANTE EL AÑO 2016

Datos de la entidad solicitante



Entidad solicitante: NIF:

Domicilio para notificaciones: Localidad:

Municipio: Código postal:

Telf. de contacto: Fax:

Dirección electrónica:

Datos de la persona representante

Nombre y linajes:NIF:

Telefono/s de contacto:

Calidad/condición de su representación:

Nombre del proyecto presentado:

Presupuesto de gastos total de la actividad:

Ingresos previstos:

Diferencia presupuesto ingresos y gastos:

Cuantía solicitada:

(Nombre y linajes de la persona representante)

.....

con el NIF, domicilio en

y telefono....., en representación de la entidad

....., DECLARO

- Que acepto las bases de la convocatoria de subvenciones en materia cinegética y de pesca fluvial en Mallorca durante el año 2015
- Que de ello adjunto la documentación exigida.
- No incurramos en ninguna de las prohibiciones que se recogen en los apartados 1 y 2 del arte. 13 de la Ley 38/2003 de 18 de noviembre General de Subvenciones.

Que no hemos pedido ni hemos recibido ningún otro soporte, ayuda o subvención para el proyecto para la cual se solicita la subvención. (Marcad con una X si es el caso)

Que hemos pedido o recibido para el proyecto para el cual se solicita la subvención el soporte, las ayudas o subvenciones que se detallan a continuación: (Rellenad los datos y marcad con una 'X' la casilla correspondiente):

Entidad subvencionadora:.....

Cuantía de la ayuda:

Estado: No resuelto Denegado Recibido No recibido

Rellenar sólo en el caso de empresas

Que en el presente ejercicio fiscal, y en los dos ejercicios fiscales anteriores:

- no ha obtenido ninguna ayuda de mínimos
- Sí ha obtenido las siguientes ayudas de mínimos

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/45/946944





Organismo Convocatoria Ejercicio fiscal Importe concedido

- 1-.....
- 2-.....
- 3-.....

..... de de 201__

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL CONSELL DE MALLORCA
 (DIRECCIÓN INSULAR DE COOPERACIÓN LOCAL Y CAZA
 DEPARTAMENTO DE DESENVOLUPAMENT LOCAL)

DOCUMENTO CE2: GUIÓN-MEMORIA DEL PROYECTO

1. DATOS GENERALES DE PROYECTO. Nombre del proyecto de la actividad. Se ha de explicar la finalidad o las causas que lo originan.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Se ha de hacer una descripción detallada (como mejor) de la actividad o acontecimiento.

Ejemplo: qué necesidades se pretende cubrir, población a la que se dirige, número de potenciales beneficiarios, medios de difusión y evaluación, a qué objetivos se pretende llegar

3. RECURSOS HUMANOS. Se han de detallar los recursos humanos que se ponen a disposición del proyecto, explicando aquellos datos relevantes: titulación, cargo, funciones dentro del proyecto, dedicación

4. TEMPORALIDAD. Detallar la cronología del acontecimiento.

5. OTROS DATOS DE INTERES. En este apartado, se ha de incluir toda la información sea de interés para un mejor conocimiento del proyecto: explicar los medios de financiación, problemática que se quiere solucionar, beneficios por el medio natural ...

6. PRESUPUESTO. de acuerdo con las mesas siguientes (detalle del coste de las diferentes partidas de ingresos y gastos relacionados. Ej: semillas, transporte, animales de repoblaciones, subvención del Ayuntamiento ...

Gastos

Concepto Importe IVA (sólo empresas)

- 1-.....
- 2-.....
- 3-.....
- 4-.....

Total

Ingresos

Concepto Importe IVA (sólo empresas)

- 1-.....
- 2-.....
- 3-.....
- 4-.....

Total

Firma:

Nombre y linajes:

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/45/946944>





DNI:

Cargo:

.....de.....de 201__

DOCUMENTO CE3: SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

DATOS DEL PERCEPTOR:

NIF/CIF PERCEPTOR

LINAJES Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN

LOCALIDAD C.POSTAL PROVINCIA

TELÉFONO FAXDIRECCIÓN ELECTRÓNICA

DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD BANCARIA / SUCURSAL

IBAN BANCOOFICINACUENTA N°

.....

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden a la c/c o a la libreta abierta a nombre de la entidad.....

....., en de de 201__

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Estos datos coinciden con las que constan en esta oficina.

El director/El delegadoEl perceptor

Firmado: _____ Firmado: _____

(sello de la entidad bancaria)

De acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de caracter personal BOE nº.298, de 14 de diciembre), los datos facilitados en este documento se incorporan en ficheros propiedad del Consell de Mallorca. El órgano administrativo frente al cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y otros que reconozca la Ley citada, es la Secretaria Técnica del Departamento de Hacienda y Función Pública de la Corporación

DOCUMENTO CE4: DECLARACIÓN QUE EL CERTIFICADO BANCARIO PRESENTADO EN CONVOCATORIAS ANTERIORES NO HA SUFRIDO NINGÚN CAMBIO

** Únicamente para solicitantes que han obtenido subvenciones en materia de caza y pesca fluvial.**

El Sr. /Sra. _____ con NIF nº. _____ y con domicilio en la calle _____ nº. _____ de la ciudad de _____ C.P. _____, i como representante de la entidad. _____ en condición de _____ con N.I.F nº. _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO / PROMETO:

QUE LA CUENTA BANCARIA PRESENTADA EN CONVOCATORIAS ANTERIORES NO HA SUFRIDO MODIFICACIÓN.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/45/946944





Firma:

Nombre y Linajes:

DNI:

Cargo:

_____, en _____ de _____ de 201__

DOCUMENTO CE5: MEMORIA ECONÓMICA - JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HABER REALIZADO

EL PROYECTO SUBVENCIONADO

(Nombre y apellidos) _____, con NIF....., en representación de la entidad _____, con CIF _____, beneficiaria de la subvención concedida mediante acuerdo del Consell Ejecutivo del Consell de Mallorca de fecha _____, por importe de€, para la realización del proyecto.....

DECLARO

1. Que el proyecto mencionado se ha realizado y que la subvención otorgada para el Consell de Mallorca se ha aplicado a la finalidad para la cual se concedió y que no supera (con las subvenciones y otros ingresos concurrentes) el coste del proyecto subvencionado.
 2. Que adjuntamos la relación de gastos e ingresos que integran el presupuesto ejecutado del proyecto señalado.
 3. Que adjunto una relación de todas las facturas y/o documentos justificativos (CE6) por importe de €, que corresponden sin lugar a dudas a la actividad subvencionada.
 4. Que esta cuenta justificativa abarca la realización completa de la actividad subvencionada y contiene la totalidad de los justificantes imputables al proyecto subvencionado.
 5. Que las facturas presentadas para justificar la subvención no superan el valor de mercado.
 6. Todos los datos contenidos en esta cuenta justificativa son verdaderos y correctos.
 7. Que se adjuntan los justificantes del gasto del proyecto subvencionado.
 8. No he percibido ninguna otra ayuda para hacer este proyecto. (En caso de recibir otras subvenciones indicad el organismo y el importe)
- () Que no se recuperará ni se compensará el IVA. (marcar con una cruz si procede)

Que se adjunta memoria técnica de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, la temporalización, medios de difusión utilizados, la evaluación y cualquier otro aspecto que pueda resultar adecuado.

** También podéis aportar la documentación que consideráis adecuada a los efectos de justificación de la subvención concedida.

Firma:

Nombre y linajes:

DNI:

Cargo:

_____, d..... de 201__

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/45/946944





DOCUMENTO CE6: RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE

GASTOS Y INGRESOS

1) RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS

Nº, Concepto de factura, Proveedor y Nif, Fecha pago, Nº. Factura/justificante, Fecha emisión factura, Importe, IVA desglosado (sólo empresas), Desviaciones devenida

- 1-
- 2-
- 3-
- 4-
- 5-
- 6-
- 7-

Total

2) RELACIÓN DE INGRESOS (únicamente llenar si se han recibido ingresos por el desarrollo de la actividad subvencionada, en caso de que no se hayan obtenido más ingresos que la subvención del Consell de Mallorca, tenéis que marcar la casilla correspondiente a dicha declaración)

Organismo Importe

.....

Total ingresos

() Declaro que por el desarrollo del acontecimiento subvencionado, únicamente hemos tenido el ingreso correspondiente a la subvención del Consell de Mallorca. (Fecha, nombre, cargo y firma de la persona representante de la entidad)

DOCUMENTO CE7: AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA TRESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL COMPLIMENT DE SUS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURITAT SOCIAL (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).

La persona abajo firmante autoriza al..... a solicitar de la Tesoreria General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento sus obligacioens frente la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisioets establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas.....

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas, con el objeto que, previa autorización del interesado, se pueda sustituir la aportación de los certificados de la Seguridad Social para la cesión de los correspondientes datos a la Administración gestora de las subvenciones por parte de la Entidad competente.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

NIF:

Firma (Sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS)

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/45/946944





ACTUA EN CALIDAD DE:

FIRMA

A, ade..... de 20.....

DOCUMENTO CE8: MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUGUI RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LES SEVES OBLIGACIONS TRIBUTÀRIES (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al (*organismo solicitante*) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos par obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda..... (*especificar y detallar esta*).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda citada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria* que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

NIF:

FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

ACTUA EN CALIDAD DE:

FIRMA

A, a de de

NOTA: La autorización concedida por el signante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

DOCUMENTO CE9:

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE DE

_____, con DNI/NIF nº _____, con domicilio en _____, calle _____ telefono _____, distrito postal _____

Certifica

Que tal i como se establece en el acta de la última asamblea general extraordinaria de _____, donde fue

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/45/946944





elegida nueva junta directiva: el Sr. _____ con DNI _____, fue elegido miembro de la Junta con el cargo de _____.

_____, ____ de ____ de 20__

El secretario

Sgt.: _____ Visto bueno

El president

DOCUMENTO CE10: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA VIGENCIA DEL CARGO QUE LE AUTORIZA A LA REPRESENTACIÓN

D. _____, con domicilio en _____, calle _____, teléfono _____, distrito postal _____, con DNI/NIF n.º _____, que actúa en nombre y representación de _____, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD frente el Consell Insular de Mallorca la vigencia del cargo que me autoriza a la representación según consta en el libro de acta de la citada ASOCIACIÓN.

_____, ____ de ____ de 20__

Sgt.: _____

DOCUMENTO CE11:

CERTIFICADO DEL NUMERO DE SOCIOS Y HECTAREAS DE

D. _____ con DNI _____ y domicili en C/ _____ C.P.: _____ de _____, en calidad de secretario de _____ con CIF _____

CERTIFICA:

Que el número de socios del _____ es de _____.

Que el número de Hectareas gestionadas son de _____

_____, ____ de ____ de 20__

El Secretario

_____ Visto y bueno del president

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/45/946944

